

GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

REF: Autoriza Puesta en Servicio Provisoria de las obras, del Contrato de Concesión "Concesión Autopista Concepción-Cabrero".

| |
|--|
| MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES R E C I B I D O |
|--|

SANTIAGO, 18 AGO 2016

VISTOS:

- El DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El D.S. MOP N° 900, de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas y sus modificaciones.
- El D.S. MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y sus modificaciones.
- El DS MOP N° 226, de fecha 7 de junio de 2011, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, reparación, conservación y explotación de la Obra Pública Fiscal denominada "Concesión Autopista Concepción-Cabrero".
- Las Bases de Licitación de la obra pública fiscal de la referencia.
- El Decreto MOP (Exento) N°420, de fecha 28 de marzo de 2013, que autorizó la ejecución de obras adicionales de acuerdo al artículo 1.9.2.13 letra b) de las Bases de Licitación del contrato "Concesión Autopista Concepción-Cabrero".
- La Resolución DGOP (Exenta) N°517. de fecha 06 de febrero de 2014, que aprobó modificaciones a los Anteproyectos que forman parte de la Oferta Técnica de la Sociedad Concesionaria.
- El Decreto MOP (Exento) N°493, de fecha 24 de junio de 2014, que modificó Decreto MOP (Exento) N°420, de fecha 28 de marzo de 2013.
- La Resolución DGOP (Exenta) N°4636, de fecha 24 de noviembre de 2014, que autorizó la ejecución de obra de acuerdo al artículo 1.9.1.1 de las Bases de Licitación del contrato de concesión "Concesión Autopista Concepción-Cabrero".
- La Resolución DGOP (Exenta) N°4885, de fecha 09 de diciembre de 2014, que otorgó ampliación de plazos que indica, para la obra pública fiscal denominada "Concesión Autopista Concepción-Cabrero".

| | | |
|---|---------|--|
| CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON R E C E P C I O N | | |
| DEPART. JURIDICO | | |
| DEPT. T. R. Y REGISTRO | | |
| DEPART. CONTABIL. | | |
| SUB. DEP. C. CENTRAL | | |
| SUB. DEP. E. CUENTAS | | |
| SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC. | | |
| DEPART. AUDITORIA | | |
| DEPART. V. O. P. , U. y T. | | |
| SUB. DEPTO. MUNICIPAL | | |
| | | |
| REFRENDACION | | |
| REF. POR \$ | _____ / | |
| IMPUTAC. | _____ / | |
| ANOT. POR \$ | _____ / | |
| IMPUTAC. | _____ / | |
| DEDUC. DTO. | _____ / | |
| | | |

N° Proceso 10133766 /

JBV

GABINETE DGOP

18 AGO 2016

- La Resolución DGOP (Exenta) N°4112, de fecha 28 de septiembre de 2015, que modificó por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Autopista Concepción-Cabrero".
- El Decreto MOP (Exento) N°1372, de fecha 27 de noviembre de 2015, que modificó Decreto MOP (Exento) N°493, de fecha 24 de junio de 2014.
- El D.S.MOP N°336, de fecha 23 de diciembre de 2015, que modificó por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios del contrato concesión de la obra pública fiscal de la Referencia.
- La Resolución DGOP N°184, de fecha 18 de enero de 2016, que modificó por razones de interés público y urgencia las características de las obras y servicios de la obra pública fiscal de la Referencia.
- La Resolución DGOP (Exenta) N° 1048, de fecha 24 de Marzo de 2016, que modificó por razones de interés público y urgencia las características de las obras y servicios de la obra pública fiscal de la Referencia.
- La Carta GG 582-5/16, de fecha 16 de mayo de 2016 de la Sociedad Concesionaria Valles del Bío Bío S.A.
- El Ord. N°123/267, de fecha 20 de mayo de 2016, del Departamento de Seguridad Vial de la Dirección de Vialidad.
- La Resolución DGOP (Exenta) N°1940, de fecha 30 de mayo de 2016, que designó la Comisión de Autorización de Puesta en Servicio Provisoria de las obras, del Contrato de Concesión "Concesión Autopista Concepción-Cabrero".
- El Ord. N°595, de fecha 31 de mayo de 2016, del Inspector Fiscal del contrato de la Referencia.
- El Ord. N°609, de fecha 02 de junio de 2016, del Inspector Fiscal del contrato de la Referencia.
- La Carta GG IF 5512/16, de fecha 14 de junio de 2016 de la Sociedad Concesionaria Valles del Bío Bío S.A.
- El Ord. N°677, de fecha 21 de junio de 2016, del Inspector Fiscal del contrato de la Referencia.
- La Carta GG 598-6/16, de fecha 23 de junio de 2016, de la Sociedad Concesionaria Valles del Bío Bío S.A.
- La Resolución DGOP (Exenta) N°2344, de fecha 01 de julio de 2016, que designó la Comisión de Autorización de Puesta en Servicio Provisoria de las obras, del Contrato de Concesión "Concesión Autopista Concepción-Cabrero".
- El Ord. N°746, de fecha 05 de julio de 2016, del Inspector Fiscal del contrato de la Referencia.
- El Ord. N°835, de fecha 20 de julio de 2016, del Inspector Fiscal del contrato de la Referencia.
- El Acta, de fecha 22 de julio de 2016, de la Comisión de Puesta en Servicio Provisoria de la Obras.
- La Carta GG 604-7/16, ingresada con fecha 29 de Julio de 2016, de la Sociedad Concesionaria Valles del Bío Bío S.A.
- El Ord. N°868, de fecha 01 de agosto de 2016, del Inspector Fiscal del contrato de la Referencia
- El Ord. N°834, de fecha 04 de agosto de 2016, del Director General de Obras Públicas.
- El Memorándum N°118, de fecha 10 de agosto de 2016, de la Jefa de Tecnologías de Cobro de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.
- El Ord. N°920, de fecha 10 de agosto de 2016, del Inspector Fiscal del contrato de la Referencia.
- La Carta GG 608-8/16, de fecha 10 de agosto de 2016, la Sociedad Concesionaria Valles del Bío Bío S.A.

- El Decreto MOP (Exento) N°568, de fecha 17 de agosto de 2016, que autorizó la Sustitución de obras conforme al artículo 1.9.2.13, letra a) de las Bases de Licitación del contrato de concesión de la Referencia.
- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fijó las normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- Que, conforme a lo previsto en el artículo 1.7.5. de las Bases de Licitación, en concordancia con el artículo 25° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, el Decreto Supremo N° 226, de fecha 7 de junio de 2011, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Concesión Autopista Concepción-Cabrero", fue publicado en el Diario Oficial de fecha 03 de septiembre de 2011, dando inicio al plazo de concesión conjuntamente con el inicio de la Etapa de Construcción.
- Que, mediante el Decreto MOP (Exento) N°420, de fecha 28 de marzo de 2013, modificado por los Decretos MOP (Exento) N°493, de fecha 24 de junio de 2014 y Decreto MOP (Exento) N°1372, de fecha 27 de noviembre de 2015, se autorizó la ejecución de obras adicionales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.9.2.13 letra b), de las respectivas Bases de Licitación del Contrato de Concesión, señalándose en el N°8 resolutivo del Decreto, que las obras adicionales individualizadas en el N°1, no serán exigibles para la Puesta en Servicio Provisionarias de las obras.
- Que, por Resolución DGOP (Exenta) N° 4636, de fecha 24 de noviembre de 2014, en conformidad con lo dispuesto en la Resolución DGOP (Exenta) N°517 de fecha 06 de febrero de 2014, se autorizó la ejecución de obra de acuerdo al artículo 1.9.1.1 de las Bases de Licitación del contrato de concesión "Concesión Autopista Concepción-Cabrero", en el sentido de aprobarse la realización de la obra adicional "Acceso al Estadio Ester Roa Rebolledo", señalándose, en el N° 7 resolutivo que la obra adicional no será exigible para la Puesta en Servicio Provisionaria Parcial o Total de las Obras.
- Que, a través de Resolución DGOP (Exenta) N° 4885, de fecha 09 de diciembre de 2014, se otorgó la ampliación del plazo de construcción y de Puesta en Servicio Provisionaria del sector A de la obra pública fiscal denominada "Concesión Autopista Concepción-Cabrero", estableciendo el nuevo plazo del Hito del 70% para marzo de 2015, y para la Puesta en Servicio Provisionaria del sector A, el 9 de octubre de 2015.
- Que, a través de la Resolución DGOP (Exenta) N°4112, de fecha 28 de septiembre de 2015, formalizada mediante Decreto Supremo MOP N°336, de fecha 23 de diciembre de 2015, se modificó por razones de interés público y urgencia las características de las obras y servicios, en el sentido que la "Sociedad Concesionaria Valles del Bío Bío S.A" deberá desarrollar los Proyectos de Ingeniería Definitiva de treinta y dos (32) obras adicionales señaladas en el cuadro N° 3 del resuelvo N° 1 y, construir las obras que deriven de dichos proyectos, según los plazos y condiciones que allí establecen. En conformidad al resuelvo N° 3, las obras indicadas en el cuadro N° 5 son requisito para la Puesta en Servicio Provisionaria y, aquellas indicadas en el cuadro N° 6 no serán exigibles ni para la Puesta en Servicio Provisionaria Parcial del Sector A ni para la Puesta en Servicio Provisionaria de la Totalidad de las Obras, que tratan los artículos 1.9.2.7 y 1.10.1, ni para la Puesta en Servicio Definitiva de las Obras, que trata el artículo 1.10.2, de las Bases de Licitación. En consideración a los plazos involucrados para la ejecución de las obras, el N° 5 resolutivo del citado Acto Administrativo, modifica el plazo máximo para obtener la Puesta en Servicio Provisionaria Parcial del Sector A de las Obras y la Puesta en Servicio Provisionaria de la Totalidad de las Obras, para el día 31 de marzo de 2016.
- Que por su parte, a través de la Resolución DGOP N° 184, de fecha 18 de enero de 2016, se modificaron por razones de interés público y urgencia las características de las obras y servicios de la obra pública fiscal de la Referencia, en el sentido que la Sociedad Concesionaria deberá desarrollar los Proyectos de Ingeniería Definitiva y ejecutar las obras que se indican (cuadro N° 2 y 3 respectivamente), en las condiciones y plazos que se señalan.

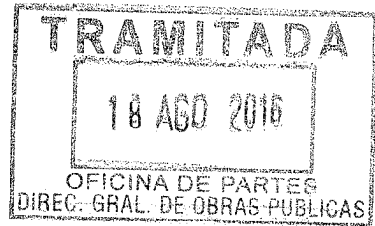
- Que, por medio de la Resolución DGOP N° 1048, de fecha 24 de Marzo de 2016, se modificó por razones de interés público y urgencia las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Autopista Concepción-Cabrero", en particular lo dispuesto en los numerales 3.2 y 3.3 de la Resolución DGOP (Exenta) N°4112, de fecha 28 de septiembre de 2015, y del Decreto Supremo MOP N°336, de fecha 23 de diciembre de 2015, en el sentido que las obras indicadas en el cuadro N°2, correspondientes al Sector A de las obras, serán requisito para la Puesta en Servicio Provisoria Parcial del Sector A de las Obras y para la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras, que tratan los artículos 1.9.2.7 y 1.10.1 de las Bases de Licitación. Agregando además que, la obra singularizada en dicho cuadro correspondiente al Sector B de las obras, será requisito para la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras, que tratan los numerales indicados. Además, la Resolución DGOP N° 1048, modifica el N°5 de la Resolución DGOP (Exenta) N°4112, y el N°5 del Decreto Supremo MOP N°336, en el sentido que el plazo máximo para obtener la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras, que tratan los artículos 1.9.2.7 y 1.10.1 de las Bases de Licitación, vence el 31 de julio de 2016.
- Que, la Sociedad Concesionaria Valles del Bío Bío S.A., a través de la Carta GG 582-5/16, de fecha 16 de mayo de 2016, solicitó al DGOP que se comprobara la correcta ejecución de las obras, conforme a las especificaciones técnicas aprobadas por el Inspector Fiscal en la presentación del Proyecto de Ingeniería de Detalle, y a las reprogramaciones de obras presentadas para tales efectos, de la obra Pública Fiscal denominada "Concesión Autopista Concepción-Cabrero". Dado lo anterior, a través de la Resolución DGOP (Exenta) N°1940, de fecha 30 de mayo de 2016, se designó la Comisión de Autorización de Puesta en Servicio Provisoria de las obras, del Contrato de Concesión "Concesión Autopista Concepción-Cabrero".
- Que, por medio de Ord. N° 123/267, de fecha 20 de Mayo de 2016, el Jefe del Departamento de Seguridad Vial, recomienda realizar una exhaustiva revisión de las barreras metálicas instaladas.
- Que, a través del Ord N°595, de fecha 31 de mayo de 2016, el Inspector Fiscal remite a la Sociedad Concesionaria observaciones efectuadas por el Laboratorio de calibración de Pesaje D.V y Departamento de Pesaje, agregando que frente a la proximidad de la fecha para la Puesta en Servicio Provisoria de las Obras, se requiere que la Sociedad Concesionaria subsane las observaciones con suma urgencia.
- Que, por Ord N°609, de fecha 02 de junio de 2016, el Inspector Fiscal solicita a la Sociedad Concesionaria, en relación al Ord. N° 123/267 del Departamento de Seguridad Vial ya citado, resolver las observaciones realizadas a fin de que las defensas cumplan con los requerimientos del proyecto.
- Que, por medio de Carta GG IF 5512/16, de fecha 14 de junio de 2016, la Sociedad Concesionaria Valles del Bío Bío S.A., solicitó al Inspector Fiscal emitir un Informe que acredite la ejecución de las obras correspondientes a los tramos A y B de la obra pública fiscal de la Referencia.
- Que, por Ord. N°677, de fecha 21 de junio de 2016, el Inspector Fiscal remite al Director General de Obras Públicas el Informe de Acreditación de Ejecución de Obras del contrato de la Referencia, de modo de proseguir con el procedimiento conducente a la Autorización de la Puesta en Servicio Provisoria de las Obras. Concluyendo y considerando que, a la fecha existen observaciones de carácter menor que, para el 31 de julio de 2016 se encontrarán concluidas, sin carencia de obras que perjudiquen el normal funcionamiento y seguridad del servicio.
- Que, por medio de la Carta GG 598-6/16, de fecha 23 de junio de 2016, la Sociedad Concesionaria Valles del Bío Bío S.A., solicitó al DGOP que se comprobara la correcta ejecución de las obras, conforme a las especificaciones técnicas aprobadas por el Inspector Fiscal en la presentación del Proyecto de Ingeniería de Detalle, y a las reprogramaciones de obras presentadas para tales efectos, de la obra Pública Fiscal denominada "Concesión Autopista Concepción-Cabrero". Dado lo anterior, a través de la Resolución DGOP (Exenta) N°2344, de fecha 01 de julio de 2016, se designó la Comisión de Autorización de Puesta en Servicio Provisoria de las obras, del Contrato de Concesión "Concesión Autopista Concepción-Cabrero".
- Que, por medio de Ord. N°746, de fecha 05 de julio de 2016, el Inspector Fiscal aprueba Plan de Autocontrol y Seguimiento para la Etapa de Explotación del contrato de la Referencia, según lo establecido en el artículo 1.10.1 de las Bases de Licitación.

- Que, por Ord. N°835, de fecha 21 de julio de 2016 y, según lo establecido en el artículo 1.10.1 de las Bases de Licitación del contrato de la Referencia, el Inspector Fiscal aprueba el Reglamento de Servicio de la Obra.
- Que, la Comisión de Puesta en Servicio Provisoria de la Obra, mediante Acta de fecha 22 de Julio de 2016, habiendo recibido la información preparada por Inspector Fiscal de la obra, relativa a antecedentes de cumplimiento técnico y administrativo, y habiendo recorrido la ruta, consigna que existen aspectos relacionados con la seguridad de la ruta que deben ser levantados previo al otorgamiento de la respectiva PSP. Lo anterior, deberá ser verificado por el Inspector Fiscal del contrato e informado a dicha comisión. Recomiendan, finalmente, el otorgamiento de la Puesta en Servicio Provisoria de la Obras, supeditando a la correcta resolución de las observaciones.
- Que, por medio de Carta GG 604-7/16, ingresada con fecha 29 de julio de 2016, Sociedad Concesionaria Valles del Bío Bío S.A., detalla el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las respectivas Bases de Licitación y resueltas las observaciones emitidas por la Comisión en el plazo otorgado, solicita se tenga a bien otorgar la Puesta en Servicio Provisoria de la totalidad de las Obras de la obra Pública Fiscal denominada "Concesión Autopista Concepción-Cabrero".
- Que, por medio del Ord. N°868, de fecha 01 de agosto de 2016, el Inspector Fiscal remitió al Director General de Obras Públicas el Informe mediante el cual detalla pormenorizadamente el cumplimiento de las exigencias contractuales y el levantamiento a observaciones emitidas por la respectiva Comisión, junto con establecer que a la fecha persisten observaciones al sistema de cobro mediante la modalidad de telepeaje, estimándose conveniente recomendar la Puesta en Servicio Provisoria de las Obras , una vez subsanadas dichas observaciones.
- Que, mediante el Ord. N°834, de fecha 04 de agosto de 2016, el Director General de Obras Públicas informa a la Sociedad Concesionaria, que según lo establecido en el Informe del Inspector Fiscal del contrato, arriba descrito, para proceder a la Autorización de la Puesta en Servicio de las Obras las observaciones deberán estar totalmente resueltas.. A lo anterior, corresponde mencionar, que por error de transcripción se consignó en el citado Ord. otro destinatario, sin perjuicio de lo cual, fue enviado a la Sociedad Concesionaria Valles del Bío Bío S.A.
- Que, mediante Ord. N°920, de fecha 10 de agosto de 2016, el Inspector Fiscal comunica al Director General de Obras Públicas que, en virtud a lo informado mediante Memorándum N°118, de fecha 10 de agosto de 2016, de la Jefa de Tecnologías de Cobro de la División de Explotación de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, que si bien aún se cuenta con algunas observaciones, las que deberán ser resueltas, éstas no son condicionante para una óptima operación, señalando que se han cumplido todos los requisitos que permiten recomendar la Puesta en Servicio Provisoria, de la Totalidad de las Obras de la Obra Pública Fiscal denominada "Concesión Autopista Concepción-Cabrero".
- Que en atención a lo establecido precedentemente, la Sociedad Concesionaria Valles del Bío Bío S.A., mediante la Carta GG 608-8/16, de fecha 10 de agosto de 2016, solicita la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras de la Obra Pública Fiscal denominada "Concesión Autopista Concepción-Cabrero".
- Que, por medio del Decreto MOP (Exento) N°568, de fecha 17 de agosto de 2016, se autorizó la Sustitución de obras conforme al artículo 1.9.2.13, letra a) de las Bases de Licitación del contrato de concesión, estableciendo en su numeral quinto, que las obras que se incorporan al contrato de concesión, individualizadas en la Tabla N° 2, no serán exigibles para la Puesta en Servicio Provisoria Parcial del Sector A de las Obras, ni para la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras. La recepción de cada una de ellas será realizada, mediante anotación en el Libro de Obras del contrato por el Inspector Fiscal, debiendo estar terminadas en forma previa a la solicitud de Puesta en Servicio Definitiva de las Obras.

RESUELVO:

2962

D.G.O.P. N° _____ / (Exento)



1. **AUTORIZASE**, a partir de las 00:00 hrs. del día siguiente a la total tramitación de la presente Resolución, la Puesta en Servicio Provisoria de las obras de la obra pública fiscal denominada "Concesión Autopista Concepción-Cabrero".
2. **DÉJASE CONSTANCIA**, que en conformidad a lo establecido en el Decreto MOP (Exento) N°420, de fecha 28 de marzo de 2013, que autorizó la ejecución de obras adicionales de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.9.2.13 b), de las respectivas Bases de Licitación, las obras adicionales singularizadas en el N°1 no serán exigibles para al Puesta en Servicio Provisorias de las obras, y que la recepción de ellas será efectuada por el Inspector Fiscal mediante anotación en el Libro de Obras debiendo, en todo caso, estar terminadas en forma previa a la solicitud de Puesta en Servicio Definitiva de las Obras.
3. **DÉJASE CONSTANCIA**, que en conformidad a lo establecido en la Resolución DGOP (Exenta) N°4112, de fecha 28 de septiembre de 2015, formalizada mediante Decreto Supremo MOP N°336, de fecha 23 de diciembre de 2015, las obras singularizadas en el Cuadro N°6 de ambos Actos Administrativos mencionados, no serán requisito ni para la Puesta en Servicio Provisoria Parcial del Sector A ni para la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras, que tratan los artículos 1.9.2.7 y 1.10.1, ni para la Puesta en Servicio Definitiva de las Obras, que trata el artículo 1.10.2, de las Bases de Licitación.
4. **DÉJASE CONSTANCIA**, que en conformidad a lo establecido en el Decreto MOP (Exento) N°568, de fecha 17 de agosto de 2016, se autorizó la Sustitución de obras conforme al artículo 1.9.2.13, letra a) de las Bases de Licitación del contrato de concesión, estableciendo en su numeral quinto que las obras que se incorporan al contrato de concesión, individualizadas en la Tabla N° 2, no serán exigibles para la Puesta en Servicio Provisoria Parcial del Sector A de las Obras ni para la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras. La recepción de cada una de ellas será realizada, mediante anotación en el Libro de Obras del contrato por el Inspector Fiscal, debiendo estar terminadas en forma previa a la solicitud de Puesta en Servicio Definitiva de las Obras.
5. **ESTABLÉCESE**, que la Puesta en Servicio Provisoria de las obras, de la obra pública fiscal denominada "Concesión Autopista Concepción-Cabrero", materia del presente acto administrativo, da inicio a la Etapa de Explotación y al cobro de tarifas de acuerdo a los puntos de cobro regulados, en conformidad a lo establecido en el artículo 1.9.2.7 y 1.10.1 de las respectivas Bases de Licitación, en concordancia con el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
6. **COMUNÍQUESE**, la presente Resolución a los interesados, a la Sociedad Concesionaria Valles del Bío Bío S.A., a la División de Construcción, a la División de Explotación, a la División Jurídica de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, a la Fiscalía MOP, al Inspector Fiscal de la obra y demás servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ANDRÉS PARDO ALVAREZ
Jefe División General
de Obras Públicas
Dirección General de Obras Públicas

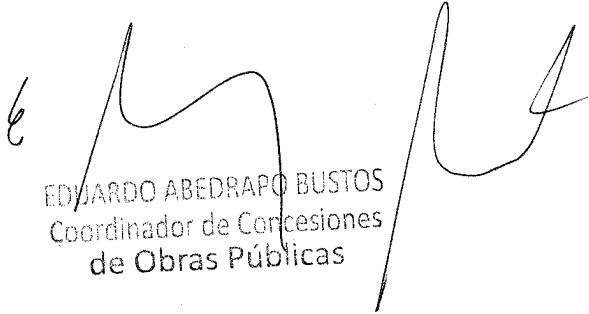
JUAN MANUEL SÁNCHEZ MEDIOLI
Director General de Obras Públicas
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

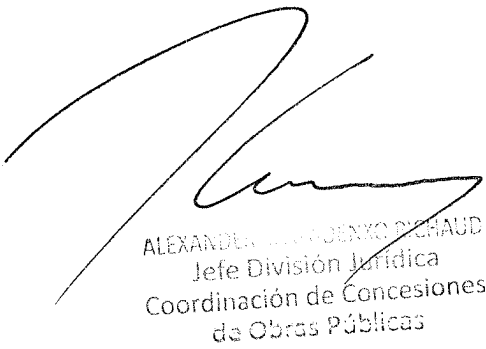
N° Proceso 10133766 /

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

R E C I B I D O

| | | |
|---------------------------------|--|--|
| CONTRALORIA GENERAL | | |
| TOMA DE RAZON | | |
| R E C E P C I O N | | |
| DEPART. JURIDICO | | |
| DEPT. T. R. Y REGISTRO | | |
| DEPART. CONTABIL. | | |
| SUB. DEP. C. CENTRAL | | |
| SUB. DEP. E. CUENTAS | | |
| SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC. | | |
| DEPART. AUDITORIA | | |
| DEPART. V. O. P., U. y T. | | |
| SUB. DEPTO. MUNICIPAL | | |
| | | |
| REFRENDACION | | |
| REF. POR \$ _____ | | |
| IMPUTAC. _____ | | |
| ANOT. POR \$ _____ | | |
| IMPUTAC. _____ | | |
| DEDUC. DTO. _____ | | |
| | | |


EDUARDO ABEDRAJO BUSTOS
Coordinador de Concesiones
de Obras Públicas


ALEXANDER OBISPO PICHAUD
Jefe División Jurídica
Coordinación de Concesiones
de Obras Públicas


CESAR VARAS MORALES
Jefe División de Construcción
de Obras Concesionadas
COORDINACIÓN DE CONCESIONES DE OBRAS PUBLICAS

N° Proceso 10133766 /

INUTILIZADO

